



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20250520A _____

FECHA _____ 20/05/2025 _____

Madrid, a 20 de mayo de 2025

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: Delegado del equipo Gredos San Diego Moratalaz A y Delegado del equipo Alcala de Henares A

Estimados Delegados,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Jenaro Callejo Robles, Adrián Suarez Uriel y Jaime Fernández López, vocales.

HECHOS:

1.- Se recibe reclamación del equipo Gredos San Diego Moratalaz A, donde se relacionan diversas irregularidades, tales como la capitanía ejercida por un menor de edad, así como la falta de diligencia a la hora de configurar los relojes.

2.- Examinada la documentación que obra en poder de la Federación Madrileña de Ajedrez, se constata que figura como capitán del equipo Alcala de Henares A D. Javier Comerón Herrero.

3.- Examinadas las actas de los encuentros, se observa que:

- a) En la Ronda 5, aparecen dos nombres en la casilla del Capitán del equipo Alcala de Henares A, estando uno de ellos tachados. Aparecen además dos firmas manuscritas. En ningún caso, se hace mención alguna a fecha de nacimiento.
- b) En la Ronda 6, aparecen dos nombres en la casilla del Capitán del equipo Alcala de Henares A, estando uno de ellos tachados. Aparece además una firma manuscrita, sin que ésta sea la misma que la de la Ronda 5, a pesar de que uno de los nombres es el mismo. En ningún caso, se hace mención alguna a fecha de nacimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Artículo 9 de las bases de la competición establece que "En caso de que ni el Capitán ni el Subcapitán estén presentes en algún encuentro, se deberá indicar claramente en el acta el nombre completo y la fecha de nacimiento de la persona que asuma sus funciones en dicho



**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20250520A _____

FECHA _____ 20/05/2025 _____

encuentro. De acuerdo con el Reglamento de Competiciones de la Federación Madrileña de Ajedrez, tanto el Capitán como el Subcapitán tienen que ser mayores de edad”.

2.- El Artículo 42 del Reglamento de Competiciones de la Federación Madrileña de Ajedrez indica que “Será obligación del Delegado o capitanes de los equipos que jueguen como locales el conocimiento y manejo de programación de los relojes, por si le fuera solicitada la manipulación de los mismos en caso de necesidad”.

RESOLUCIÓN:

1.- No procede la modificación de los resultados individuales de las partidas, al haber todas ellas finalizado normalmente.

2.- Procede modificar el resultado de ambos encuentros, con victoria por 4 a 0 a favor del Gredos San Diego Moratalaz A en ambos casos, por manifiesto incumplimiento de los preceptos reglamentarios citados en el apartado anterior.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



Adrián Ortiz Berruguete
Presidente del C.C.D.D. de la F.M.A.